



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrecabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2015-MPPA-A

Aguaytía, 21 de Setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Padre Abad, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018 de fecha 21 de Setiembre del 2015, la Carta N° 036-2015-S/R-MPPA-A, de fecha 14 de Setiembre del 2015 presentado por los Regidores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante el cual presentan la MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA RELACIONADO A LA MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. Asimismo representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como atribución de los regidores el proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos y formular pedidos y mociones de orden del día; que en el presente procedimiento cinco (5) regidores mediante Carta N° 036-2015-S/R-MPPA-A, de fecha de Setiembre del 2015 presentan la MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA RELACIONADO A LA MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar, o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos; concordante con lo establecido por el Artículo 40° de la Ley citada, que señala “**Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la Organización Interna**”.

Que, de acuerdo a lo que dispone el numeral 12) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar por ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal, siendo necesario realizar algunas modificatorias del Reglamento Interno del Concejo Municipal, máxime si, a través de dicho Reglamento se requiere regular la actuación del Concejo Municipal durante las sesiones ordinarias.

Estando a lo expuesto, el inciso 8) del Artículo 9°, los Artículos 39° y 40° y el Inciso 5) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal previa deliberación y debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente ordenanza:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39° y 57° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD”.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la modificación de los Artículos 39° y 57° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO 2°.- DERÓGUESE, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO 3°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General su publicación correspondiente y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión respectiva.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en el Palacio Municipal a los veintún días del mes de Setiembre del 2015.

Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

